



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 213 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN NÚMERO 3

##### EDICTO CÉCULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Natividad Arregui Urizar, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 182 de 2011, pieza de ejecución 61 de 2011, des este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Kessoum Mendy, contra la empresa “Tramek Servicios Auxiliares del Metal, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre demanda en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución:

##### *Auto*

Magistrado-juez de lo social, don Carlos Tulio Rodríguez Madrideo Murcia.—En Donostia-San Sebastián, a a 26 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

1. Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 7 de junio de 2011 a favor de don Kessoum Mendy, contra “Tramek Servicios Auxiliares del Metal, Sociedad Limitada Unipersonal”.

2. En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigase a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tramek Servicios Auxiliares del Metal, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 26 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/28.293/11)